Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

CRÉASE ORDEN NACIONAL MIGUEL LARREYNAGA

DECRETO EJECUTIVO N°. 1491, aprobado el 10 de Septiembre de 1968

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 211 del 16 de septiembre de 1968

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,
SABED:
Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
DECRETO N°. 1491
La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,
DECRETAN:

Artículo 1.- Créase la Orden Nacional Miguel Larreynaga que se otorgará a nacionales y extranjeros por relevantes méritos o importantes servicios prestados a la Patria o a la humanidad, mediante Acuerdo Ejecutivo dictado en el ramo de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, reglamentará el presente Decreto, estableciendo los distintos grados y sus insignias, así como las condiciones para su otorgamiento.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 3 de Septiembre de 1968.

Orlando Montenegro Medrano. D. Presidente

Irma Guerrero Chavarría. D. Srio.

Orlando Trejos Somarriba. D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. - Cámara del Senado. Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1968.

Constantino Mendieta Rodríguez, S.P.

Gustavo F. Chávez, S.S.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4212

Juan B. Briceño, S.S.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. **A. SOMOZA D.**

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4212